

de la dispersion una maniobra militar, para reaparecer y reorganizarse de nuevo en el punto de antemano designado. Era además de esto difícil y poco menos que imposible su destrucción, por la protección y los auxilios con que las apadrinaban, como habremos luego de ver, del otro lado del Pirineo el gobierno y las tropas francesas, dentro del país las clases del pueblo en que más influencia ejercía el fanatismo que de intento se fomentaba.

En Navarra se habían presentado el general Quesada, el brigadier Albuin, don Santos Ladron, Juanito, y otros jefes de prestigio en el país. Unas veces, perseguidos, se acogían á los Alduides, para volver luego al mismo territorio, otras se corrían á Aragón ó á la Rioja. Por la sierra de Murcia andaba Jaime, llamado el Barbudo, arrancando y haciendo pedazos en los pueblos las lápidas de la Constitución, cuyos hechos aplaudían y auxiliaban muchos naturales. Alzaba también su bandera la facción en la Mancha; dejábanse ver partidas en Castilla, y apenas había provincia en España en que no saltase alguna chispa de un fuego que amenazaba prender por todo el ámbito del reino.

Los choques y conflictos en las poblaciones entre la tropa y el paisanaje, entre soldados y nacionales, y entre los cuerpos mismos del ejército, eran frecuentes, y tenían la gente en temor y desasosiego continuo. Tan divididos andaban los ánimos en política.

En Madrid mismo se miraban con manifiesta enemiga los cuerpos de línea de la guarnición y los de la guardia real. Junto al puente de Toledo ocurrió una tarde una reyerta, que Riego dijo en las Cortes haber presenciado él mismo, entre paisanos y militares, en que se mezclaron también individuos de la milicia nacional, y que produjo declamaciones y discusiones en el Congreso, y el nombramiento de una comisión para entender en éste y otros sucesos de la misma índole. En Pamplona era la tropa la que obligaba al vecindario á dar vivas á Riego, mientras la milicia nacional y los paisanos gritaban: ¡viva el rey absoluto! y ¡viva Dios! De sus resultas hubo el 19 de marzo, el mismo día que se acordaba en las Cortes levantar monumentos á los mártires de la libertad, una sangrienta refriega, que produjo veinte muertos y treinta heridos según los partes oficiales, doble número según la fama. El gobierno decretó el desarme de la milicia nacional de Pamplona, y el general Lopez Baños fué comisionado para restablecer la calma en aquella ciudad.

Al revés de la milicia y del vecindario de Pamplona eran el vecindario y la milicia de Cartajena. Nombrado el brigadier Peon para mandar las armas en esta plaza, no solo se opusieron á su admisión, sino que atentando á su persona, costóle trabajo y dificultades poder huir para salvar la vida y no perderla en manos de la acalorada muchedumbre. Al al-

boroto siguieron las representaciones contra aquel nombramiento, y hasta las mujeres dejaban las labores de su sexo para tomar la pluma y firmar la esposición. Tanto exaltaba también las imaginaciones femeniles el furor de la política.—Otro nombramiento produjo también serios disgustos en Barcelona. Un teniente coronel de la milicia, hombre inquieto y bullicioso, había hecho dimisión de su cargo; el ayuntamiento nombró otro en su lugar, y el coronel del cuerpo se negó á admitirle, y aun lo resistió con la fuerza. Las autoridades sostuvieron también con ella el acuerdo del ayuntamiento; el coronel fué depuesto, y como tenía partido entre los exaltados suscitóse una grave conmoción, que fué deshecha con la intervención de la tropa y los cañones.

Hemos visto atrás algunos disturbios de este género en Valencia, la conducta del comandante general conde de Almodóvar, la del jefe político Plasencia, y la del segundo regimiento de artillería, al cual la gente turbulenta guardaba particular enemiga. Una noche, acompañando á la retreta de este regimiento un concurso numeroso (17 de marzo), ó porque el pueblo quisiera obligar al piquete á detenerse delante de la casa del coronel y victorear á Riego, ó porque algunos mal intencionados llegaran á arrojarle algunas piedras, ó porque la tropa se creyese de cualquier modo insultada, los soldados se dejaron llevar de la cólera é hicieron fuego á la muche-

dumbre, resultando algunos heridos, y llenando de pavor y espanto á las señoras y ciudadanos pacíficos que habían acudido al atractivo de la música, y difundiendo luego la alarma en la población. El suceso se trató en las Cortes, y las tres sesiones que sobre él hubo fueron ardientes y borrascosas. El ayuntamiento de Valencia en una esposición, que se leyó, sinceraba completamente al pueblo, y cargaba toda la culpa y toda la responsabilidad á los artilleros, que decía haber sido los provocadores y los agresores; y pedía fuese disuelto aquel regimiento y diseminados sus individuos en otros. Los partes oficiales daban al hecho una versión enteramente contraria. Los ministros fueron llamados al seno del Congreso, y en su virtud acudieron á dar esplicaciones. Los diputados valencianos acriminaron de un modo vehemente al regimiento de artillería y á las autoridades de aquella ciudad.

«¿Será posible, decía Bertran de Lis, que despues
»de tantos sacrificios, cuando Valencia creía reposar
»tranquila, se vea condenada á tener por autoridades
»dos modernos Elfos (Almodóvar y Plasencia)...?
»¿Dos mandarines que no piensan en otra cosa que en
»asegurar sus destinos? ¿Quién pudiera pensar tál de
»Almodóvar! Muy lejos estaban mis paisanos de pen-
»sarlo así cuando le proclamaron por capitán gene-
»ral de aquella provincia, despues de haberlo sacado
»de un oscuro calabozo de la Inquisición en donde

»gemia, y no por la causa de la libertad, aunque él
 »ha tenido buen cuidado de ocultarlo. El y el jefe po-
 »lítico Plasencia han manifestado su carácter de tál
 »suerte, que no pueden ya engañar sobre su modo
 »de pensar.... Por último, concluiré con decir, que
 »si el gobierno no toma medidas enérgicas, separan-
 »do á aquellos mandarines de sus destinos, vendrá
 »el momento en que apurada la paciencia de los va-
 »lencianos, y sin respetar las leyes, como lo han he-
 »cho hasta aquí, se crearán autorizados para tomarse
 »la venganza por sí mismos, y el resultado me parece
 »que no será muy satisfactorio. Si corre la sangre,
 »¿quién será el responsable?»

Parecenos que no podia proclamarse más descara-
 da y solemnemente el principio de la venganza popu-
 lar. Pero la sesion de aquel dia terminó con aprobar-
 se una proposicion de varios diputados, para que se
 suspendiese aquella discusion, y se nombrára una co-
 mision especial, que reuniendo los antecedentes y
 oyendo al gobierno, propusiera al dia siguiente una
 medida general, enérgica y conveniente, que reme-
 diára los males que amenazaban, y evitára la repeti-
 cion de funestas convulsiones como la ocurrida en
 Valencia.

La comision presentó al siguiente dia su dictá-
 men (23 de marzo), dividido en dos partes, la prime-
 ra refiriéndose al suceso concreto y á la situacion de
 Valencia, la segunda abarcando una medida general.

Respecto á la primera, la comision manifestaba no ha-
 ber podido conseguir del gobierno la remocion de las
 dos autoridades de aquella ciudad y del segundo regi-
 miento de artillería, encastillándose los ministros en
 que habiéndose sometido ya el asunto á los tribuna-
 les, á éstos incumbia juzgar á los que resultasen de-
 lincuentes, y el gobierno cuidaria de su castigo. Ci-
 ñéndose pues á la segunda, que era la de las medidas
 generales, la comision proponia las siguientes: 1.^a Ac-
 tivar la organizacion de la milicia nacional volunta-
 ria, así de infantería como de caballería:—2.^a Acti-
 var la conclusion de las causas de Estado:—3.^a Es-
 cluir á todo extranjero de los mandos de cuerpo, pla-
 za ó provincia, á no tener dispensacion particular de
 las Córtes para obtenerlo:—4.^a Exigir la responsabi-
 lidad á cuantos hubiesen detenido, entorpecido ó di-
 latado el cumplimiento de los decretos de las Córtes, y
 hacer que los que estuviesen por cumplir se llevasen á
 efecto dentro de ocho dias:—5.^a Que las Córtes avo-
 casen á sí todos los espedientes de las Secretarías de
 Gracia y Justicia y Consejo de Estado, relativos á
 los nombramientos de los tribunales y demás plazas
 de magistraturas, para que los examinase una comi-
 sion especial:—6.^a Que las Córtes enviasen un men-
 saje al rey, para que manifestándole el estado de
 desconfianza y amargura en que se encontraba la na-
 cion, se sirviese nombrar funcionarios públicos que
 mereciesen de antemano el amor y confianza de los

pueblos, y que en union estrecha con la representacion nacional se tratase de calmar la ansiedad de las provincias, de consolidar el sistema constitucional, y de establecer de una vez la tranquilidad de esta nacion heróica, etc.

De estas medidas, sobre las cuales hubo la discusion viva y fuerte que era de suponer, fueron aprobadas en la sesion del 24 las 1.^a 2.^a y 6.^a. La 3.^a la retiró la comision; sobre la 4.^a se declaró no haber lugar á votar, y la 5.^a fué desechada en votacion nominal, aunque por corta mayoría. Por último hallaron las Córtes á qué asirse para exigir la responsabilidad al jefe político don Francisco Plasencia, y halláronlo, no en los sucesos objeto del ruidoso debate, sino en la queja de un alcalde á quien aquél habia impuesto la multa de 2.000 reales y suspendido de su cargo á falta del pago de la multa.

Si de estos cuadros tan desacordes y tan poco apropiados para dar el tono y armonía necesarios á la consolidacion de un sistema nuevo, pasamos al que ofrecian las Córtes extranjeras, y el palacio mismo del monarca español, no los hallaremos en actitud mas propicia ni mas benévola para el afianzamiento de las instituciones. El espíritu de los gabinetes de la Santa Alianza no habia ni cambiado ni mejorado. El Santo Padre indicaba bastante su disposicion en el hecho de suspender las bulas á los dos célebres eclesiásticos diputados de Cádiz, Espiga y Muñoz Torrero, presenta-

dos el primero para el arzobispado de Sevilla y el segundo para el obispado de Guadix, sin otra causa al parecer que sus ideas constitucionales. La estancia de Fernando en Aranjuez, que siempre se hacia sospechosa, infundia ahora sérios y no infundados temores. Dábase por seguro que se fraguaban allí nuevos planes contra el régimen vigente. Suponian unos que el proyecto era derribar enteramente las instituciones, y restablecer por completo el absolutismo, que al decir de las gentes era el pensamiento y el deseo que más halagaba á Fernando. Abrigaban otros la persuasion de que el plan era modificar la Constitucion de Cádiz, asimilándola á la Carta francesa: idea que acariciaban muchos moderados, ya por los defectos que encontraban en el código de 1812, y que deseaban corregir, ya porque de este modo creian que se disiparia la animadversion de las potencias extranjeras, y principalmente del monarca y del gabinete de las Tullerías. Ambos designios rodaban por la mente de Fernando; la preferencia la daria entonces al que calculara de éxito más seguro, aunque alguno condujera á su fin ménos derecha y más lentamente.

Ambos los entablaron y ensayaron los agentes y comisionados del rey en Francia y en otros puntos del extranjero. Eran éstos principalmente, el general Eguía, el que encarceló á los diputados á Córtes en 1814, fugado á Bayona desde Mallorca, donde, por las causas que atrás dijimos, se hallaba: el oficial de

la Secretaría de la Guerra Morejon, enviado por Fernando á París para concertarse con la córte de Francia: el ex-ministro marqués de Mataflorida, autor de la representacion de los Persas: el ex-fiscal del Consejo de Indias Calderon, y algunos otros; y por parte del gobierno francés el ministro Villele, el vizconde de Boisset y otros, junto con el español Balmaseda. Dividiéronse tambien estos comisionados, trabajando los más ardientes por la restauracion completa del absolutismo, los mas templados por la modificacion del código constitucional, sobre la base de las dos cámaras y del veto absoluto. Dieron unos á luz publicaciones que otros no aprobaron, y cruzábanse los agentes, los planes y los manejos de París á Bayona, de Bayona á Aranjuez, de Aranjuez á Madrid, y viceversa. De esta manera, constante la conspiracion, andaban tambien desacordes entre sí los conspiradores realistas: otro género de confusion, que agregada á las discordias entre los liberales, ponian en lastimosa descomposicion y anarquía el reino.

Parecia haber querido las Córtes dar alguna tregua á las cuestiones políticas, ocupándose en mejorar el estado de la Hacienda, que bien lo habia menester en su deplorable situacion. Mas tambien este terreno se hizo campo de guerra entre el ministerio y las Córtes. Dominaba á una gran parte de ellas un espíritu exagerado de economías. Empeñábase el presidente de la comision, Canga Argüelles, ex-ministro del ra-

mo, en que el presupuesto de ingresos, ó sea los impuestos, no habia de esceder de la cifra de 500 millones, y que á éstos habian de arreglarse los gastos públicos. Insistia el ministro de Hacienda en que, con arreglo á la Constitucion, procedia presentar y discutir primero el presupuesto de los gastos precisos é indispensables, y después el de las contribuciones necesarias para llenarlos. Y como adujese que el órden inverso era contrario á la Constitucion, diéronse por ofendidos varios diputados, pidiendo el señor Ferrer que el ministro guardase el decoro debido al Congreso, pues estaba haciendo guerra al dictámen con unas armas hasta entonces desconocidas; y añadiendo el señor Isturiz: «Yo pido más: que de no usar la moderacion debida, se presente á la barra.» El ministro dió sus esplicaciones, manifestando que no creia haber faltado á la moderacion y al respeto que debia á las Córtes. Siguiéron á esto algunas acaloradas réplicas entre Canga Argüelles y el ministro de Hacienda, á causa de haber dicho aquél que era llegado el caso de disputar palmo á palmo al gobierno sus pretensiones en órden á los gastos públicos.

La comision proponia un plan de economías, entre las cuales se contaban: la supresion del planteamiento del plan de instruccion pública, en la parte que ocasionaba aumento de gastos al Tesoro, hasta que mejorase su situacion; la de la concesion de jubilaciones y retiros, hasta nueva órden; la de provision

de ciertas plazas en las secretarías; la de no abonar á cesantes ó jubilados que sirvieran destinos en comision sino el haber que como cesantes les correspondiese, y otros ahorros tan menudos como éstos, aparte de las rebajas que se hiciesen en cada ministerio, en proporcion á la de ingresos que se decretase, según su sistema.

Más generosas las Córtes en punto á premios y recompensas patrióticas, negáronse á admitir la cesion ó renuncia que el general Riego hacia de la pension de 80.000 reales anuales que las anteriores Córtes le habian asignado. Hizo sobre esto don Agustin Argüelles una proposicion (3 de abril, 1822), que decia: «Pedimos que las Córtes se sirvan declarar, que los »sentimientos de gratitud nacional que estimularon á »la anterior legislatura para señalar la pension de »80.000 reales al general don Rafael del Riego son »los mismos que tiene ahora el Congreso para no ad- »mitir la cesion, que por su interés y desprendi- »miento quiere hacer de ella.» La proposicion fué votada por unanimidad.

En la misma sesion presentó un dictámen la Comision de Guerra, que aprobado, produjo el decreto de 7 de abril, cuyos dos únicos artículos decian: «1.º Se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego, que entonaba la columna volante del ejército de San Fernando mandada por este caudillo: 2.º Este decreto se comunicará en

la órden de todos los cuerpos del ejército, armada y milicia nacional al frente de banderas.

Señaláronse estas Córtes por su marcada predileccion á todos los asuntos de carácter político, y que fueran propios para escitar el entusiasmo por la libertad. Hemos mencionado algunos de los decretos en este espíritu: mencionaremos para ejemplo algunos más. Declararon benemérito de la patria en grado heroico á don Felix Alvarez Acebedo, y mandaron que se inscribiera su nombre en el salon de Córtes (19 de mayo.) Decretaron la ereccion de dos monumentos en las Cabezas de San Juan y en San Fernando en memoria del ejército que primero proclamó la Constitucion (21 de junio). Dieron una ordenanza para la milicia nacional local de la península é islas adyacentes (20 de junio), sobre bases amplísimas, obligando á servir en ella, aparte de los voluntarios, á todo español desde la edad de veinte años hasta los cuarenta y cinco cumplidos, que estuviera vecindado y tuviera propiedad, rentas, industria ú otro modo de vivir conocido, y á los hijos de éstos, encargando á las diputaciones y ayuntamientos el fomento de esta milicia con todo género de medios y recursos (20 de junio). Con el título de «Medidas y facultades que se dan al gobierno para mejorar el estado político de la nacion,» se autorizaba, entre otras cosas, á los jefes políticos para promover el entusiasmo público por medio del teatro, canciones patrióticas y convites cívi-